

**Pliego DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL
CONVENIO DERIVADO No 1 del convenio Marco 395 DE 2012****TABLA DE CONTENIDO**

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
3.	DIRIGIDO A.....	5
4.	RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES	5
5.	ALIADOS	5
6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	5
7.	TEMÁTICAS DE POSTULACION	6
8.	ENTREGABLES TRANSVERSALES PARA TODAS LAS TEMÁTICAS	8
9.	ÁREA DE INFLUENCIA:	8
10.	REQUISITOS BÁSICOS DE FORMULACIÓN	9
11.	INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
12.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO	11
13.	CRITERIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SENA Y DISTRITO REPRESENTADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONOMICO - SDDE.....	11
14.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	12
15.	PRESUPUESTO.....	13
16.	VALOR DE COFINANCIACION PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	13
17.	RUBROS FINANCIABLES.....	14
18.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	17
19.	SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS	17
20.	CAUSALES DE RECHAZO	18
21.	EVALUACIÓN TÉCNICA	19
22.	MATRIZ DE EVALUACIÓN	19
23.	CRITERIOS DE SELECCION	21
24.	ASPECTOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS APROBADOS	21

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

25. MECANISMOS DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	23
26. COMITÉ OPERATIVO	23
27. MANEJO DE LOS RECURSOS – DESEMBOLSOS.....	24
28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	24
29. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	24

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta y compromiso de ejecutor

Anexo 2. Carta de compromiso y certificación de contrapartida de las entidades aliadas y ejecutor

Anexo 3. Perfil de los expertos que participan en el proyecto

Anexo 4. Plan de transferencia SENA y SDDE

Anexo 5. Experiencia de los aliados que participan en el proyecto

Anexo 6. Convenio Derivado de Cooperación N°1. Marco 395 de 2012.

Anexo 7. Acuerdo N° 00003 de 2012. SENA

Anexo 8. Acuerdo N° 00016 de 2012. SENA

Anexo 9. Manual de propiedad intelectual para el Convenio Derivado N° 1

Anexo 10. Formato Plan Operativo

Anexo 11. Glosario Convenio Derivado N°1

1. ANTECEDENTES

Para Bogotá y Cundinamarca, el sector agropecuario y agroindustrial se ha convertido en el eje de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional enmarcado en el Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario de Bogotá (PMASAB) y en una alternativa para el desarrollo económico y productivo del Departamento. No obstante, este sector requiere avanzar en el desarrollo de nuevas tecnologías, de nuevos productos, promover procesos de transferencia tecnológica y consolidar las capacidades científicas y tecnológicas para garantizar la sostenibilidad, productividad y competitividad.

Las tendencias de consumo de alimentos saludables, asociados al aumento en el nivel de ingresos, al cambio de hábitos, brindan señales sobre la orientación que se le debe dar al desarrollo de la actividad agropecuaria y agroindustrial de la región. En este contexto y con el propósito de fortalecer la actividad productiva, garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, la generación de empleo directo y fomentar el desarrollo rural en el sector agropecuario y agroindustrial bajo un enfoque de cadenas de valor, Bogotá y Cundinamarca priorizaron a este sector como una de las apuestas productivas en el marco de la Agenda Interna para la Productividad y Competitividad de la Región Bogotá-Cundinamarca

Teniendo en cuenta lo anterior, el 28 de noviembre del año 2012 el SENA, La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, el Departamento de Cundinamarca, la Universidad Nacional de Colombia y Corpoica celebraron el Convenio Marco de Cooperación No. 395, cuyo objeto es *“Participar activamente en la estrategia del Corredor Tecnológico Agroindustrial de Bogotá y Cundinamarca aunando esfuerzos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos y financieros con el fin de promover acciones tendientes a desarrollar actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica en el sector agropecuario y agroindustrial de Bogotá y Cundinamarca”*.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio Marco el objeto del mismo *“(…) se desarrollará a través de la suscripción de convenios derivados entre las partes, soportados en planes operativos que contengan los proyectos o programas específicos elaborados conjuntamente (…)”*

El 14 de diciembre de 2012 se firmó el Convenio Derivado 01 (ver Anexo 6) con el objeto de *“aunar esfuerzos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia y extensionismo tecnológico encaminadas a mejorar los niveles de productividad y competitividad del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca”*.

En el marco de este convenio se estipuló la formulación y ejecución de convocatorias cerradas, en las cuales se contará con la participación como mínimo de CORPOICA y/o LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en calidad de ejecutores principales, entidades que presentaran las iniciativas en conjunto con actores del sector agropecuario y agroindustrial para adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada,

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

innovación, desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología dando respuesta a la demanda del sector agropecuario.

Dando cumplimiento a este compromiso el 02 de diciembre de 2013 se dio apertura a la convocatoria del Convenio Derivado No 1 de 2012 cuyo objetó consistió en “adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico para los pequeños y medianos productores, con el fin de fortalecer las capacidades productivas, de innovación y empresariales del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca”.

Como resultado de este proceso de selección se postularon 35 proyectos de investigación, de los cuales fueron seleccionados 9 proyectos¹. La convocatoria se estructuró con el fin de lograr la consecución de los objetivos planteados en la Cláusula Segunda del Convenio Derivado No.1 de 2012, sin embargo y aun cuando con los proyectos ganadores se logró avanzar en el cumplimiento de cada uno de estos objetivos, no fue posible abarcar la totalidad de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, no se asignó el monto total de cofinanciación de los proyectos de investigación, en el marco de la anterior convocatoria N° 1, quedando un saldo para asignar a través de convocatoria cerrada a nuevos proyectos. De allí que el 14 de septiembre de 2015 se dio apertura a la segunda convocatoria del Convenio Derivado No. 1 de 2012, la cual se declaró Desierta teniendo en cuenta que los proyectos que se presentaron no superaron la Fase I, correspondiente a la verificación de requisitos documentales.

Teniendo en cuenta que se hace necesario alcanzar integralmente los objetivos estipulados en el Convenio Derivado No. 1 de 2012 y que se requiere para ello destinar los recursos que no fueron asignados en las convocatorias N° 1 y 2 (anterior), las entidades participantes del Convenio Derivado No1 del Convenio Marco de Cooperación 395 de 2012 “Corredor Tecnológico Agroindustrial de Bogotá – Cundinamarca”, a saber EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SDDE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - CORPOICA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, decidieron convocar a un nuevo proceso de selección cuyas condiciones de participación se presentan en la presente convocatoria.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico para los pequeños y medianos productores, con el fin de fortalecer las capacidades productivas, empresariales y de innovación del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca.

¹ Finalmente fueron 8 los proyectos financiados, ya que uno de ellos presentó su retiro.

3. DIRIGIDO A

Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y/o de CORPOICA en calidad de ejecutores con aliados del sector productivo de la región Bogotá – Cundinamarca.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES

Los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y de Corpoica serán los responsables de la ejecución, desarrollo, resultados del proyecto y administración de recursos del mismo.

Se pueden presentar alianzas entre grupos de investigación siempre y cuando el grupo de Investigación Líder tenga relación directa con la temática del proyecto.

5. ALIADOS

Los Aliados que necesariamente deberán estar vinculados al desarrollo del proyecto son los Centros de Gestión Veredal y/o asociaciones de productores agropecuarios y agroindustriales de la región Bogotá – Cundinamarca. Adicionalmente podrán participar también gremios, universidades, empresas, entidades de promoción y/o fortalecimiento de cadenas productivas, administraciones municipales, organizaciones debidamente constituidas cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las cadenas productivas, hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea.

Para la postulación y el desarrollo de los proyectos, los aliados deberán evidenciar su compromiso mediante los mecanismos y documentos establecidos en esta convocatoria, garantizando así tanto la participación durante la ejecución del proyecto, como el aporte de recursos de contrapartida en dinero o en especie que estos decidan destinar para la ejecución del proyecto

Una vez el proyecto sea aprobado por las instancias correspondientes, los ejecutores deben definir un figura de la alianza.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Apertura de la convocatoria:	Diciembre 11 de 2015
Cierre de la convocatoria:	Marzo 4 de 2016
Fase 1 – Verificación de requisitos documentales.	Desde el 5 de marzo hasta Marzo 11 de 2016
Plazo para presentar observaciones y/o ajustes solicitados.	Desde Marzo 11 Hasta Marzo 17 de 2016

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

Respuesta sobre reclamaciones presentadas	Hasta 18 de marzo.
Fase 2 – Etapa de Evaluación Técnica y Financiera.	Desde Marzo 22 hasta Abril 14 de 2016
Solicitud de ajustes a los que haya lugar por parte del evaluador	Desde Abril 14 Hasta Abril 22 de 2016
Entrega de ajustes solicitados por el evaluador	Hasta Abril 29 de 2016
Notificación a proyectos preseleccionados	Hasta mayo 5 de 2016
Fase 3 – Entrega de documentos requeridos para los proyectos preseleccionados	Hasta mayo 13 de 2016
Publicación de resultados definitivos en la página web: www.sena.edu.co	Mayo 20 de 2016

Las inquietudes relacionadas con los pliegos publicados deben ser remitidas al correo electrónico corredorTBC@sena.edu.co con copia a corredortecnologicoD1@gmail.com.

7. TEMÁTICAS DE POSTULACION

La presente convocatoria contempla cuatro (4) temáticas de postulación según los términos del Convenio Derivado No. 1., las cuales deben incluir los entregables transversales 1 y 2 (referenciados más adelante) en el desarrollo de los proyectos y en sus resultados.

Un Grupo de Investigación podrá postularse a una o más temáticas, con uno o varios proyectos. Las temáticas a postularse son:

TEMATICA 1. Tecnologías para los Sistemas de Producción Agrícola y Pecuaria

- ⇒ Producción agrícola. Los proyectos postulados podrán abordar algunos o varios de los siguientes aspectos: prácticas agroambientales, técnicas de producción, manejo integrado de cultivo, planes de fertilización, manejo cosecha y pos cosecha, calidad e inocuidad, mejoramiento de semillas y manejo fitosanitario.
- ⇒ Producción pecuaria. Los proyectos postulados podrán abordar algunos o varios de los siguientes aspectos: fortalecimiento de las condiciones sanitarias del hato, enfermedades de importancia en salud pública, residualidad, inocuidad y calidad de la carne y la leche, transporte en pie de animales, producción de forrajes, sistemas de alimentación y manejo agroambiental, incorporación de Buenas Prácticas Ganaderas.
- ⇒ Registro de bio-insumos e insumos agroquímicos. Los proyectos postulados podrán abordar algunos o varios de los siguientes aspectos: Identificación de los blanco biológicos, la identificación de las moléculas, desarrollo de las pruebas de eficacia, carencia y toxicología del producto, gestión de registros de insumos agroquímicos y procesos de certificación nacional e Internacional.

Entregables por proyecto:

1. Al menos una tecnología implementada en sistemas de producción, con radicación de solicitud de registro de bio-insumos e insumos agroquímicos que hacen parte de las cadenas frutícola, hortícola, aromática, granos, tubérculos, cárnica y láctea; en al menos 3 municipios del Departamento de Cundinamarca.

No es obligatorio que la implementación de esta tecnología sea territorial; es decir, puede ser implementada en un (1) municipio y se extiende su conocimiento a productores de otros dos (2) municipios.

2. Desarrollo de prototipos de cosecha y poscosecha o prototipo documentado de la tecnología.

TEMATICA 2. Tecnologías para el Sistema de Transporte y Logística de Abastecimiento de Bogotá y Cundinamarca

- ⇒ Evaluación tecnológica y de procesos en el sistema de operación logística y distribución: protocolos técnicos de logística y distribución para productos perecederos que incluyan parámetros técnicos, condiciones de manejo de productos, normas técnicas y de regulación, entre otros.
- ⇒ Tecnologías, diseño o rediseño de productos que soportan el sistema de operación logística y distribución.
- ⇒ Desarrollo de empaques y/o embalajes, desarrollo de contenedores, carrocerías ajustadas y validadas.

Entregable por proyecto:

1. Desarrollo de al menos una (1) nueva tecnología implementada de acuerdo a los principales corredores de ingreso de los productos alimenticios perecederos a Bogotá.

TEMATICA 3. Tecnologías Agroalimentarias y Desarrollo de Productos

- ⇒ Evaluación de productos alimenticios naturales, y/o ingredientes naturales, y/o nutraceuticos
- ⇒ Desarrollo y formulación de nuevos productos y caracterización del producto base
Análisis sensorial por parte de los consumidores de los nuevos productos desarrollados.

Entregable por proyecto:

1. Desarrollo de al menos dos (2) productos alimenticios naturales, y/o ingredientes naturales, y/o nutraceuticos implementados en pymes, a partir del mejoramiento y asesoría en buenas prácticas de manufactura.

TEMATICA 4. Tecnologías Agroalimentarias y Desarrollo de Productos con énfasis en primera infancia

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

Desarrollo y mejoramiento de productos funcionales para las empresas productoras de alimentos naturales, ingredientes naturales y nutracéuticos orientados a atender las necesidades y requerimientos nutricionales de la población de primera infancia.

Entregable por proyecto:

1. Desarrollo de al menos un (1) producto alimenticio natural, y/o ingredientes naturales, y/o nutracéuticos orientado a atender las necesidades y requerimientos nutricionales de la población de primera infancia.

8. ENTREGABLES TRANSVERSALES PARA TODAS LAS TEMÁTICAS**Entregable transversal 1: Extensión Rural y Transferencia Tecnológica lo cual incluye**

a) Un programa de extensionismo rural para el soporte y transferencia tecnológica de las tecnologías de producción agrícola y pecuaria, con la aplicación de Modelos de Innovación Local para al menos 100 unidades productivas agropecuarias. Estas 100 unidades productivas pueden ser cubiertas mediante estrategias de contacto masivo con los productores (capacitaciones, fincas interactivas, giras, días de campo etc.). Por tanto este alcance puede equivaler a 100 beneficiarios que participen en actividades de socialización de los resultados.

b) Desarrollar un plan de transferencia sobre los resultados, tecnologías propuestas, productos desarrollados y los impactos en productividad y competitividad del proyecto dirigido a Centros de formación del SENA de Cundinamarca y Bogotá, así como para Distrito representado por la SDDE; en temas agropecuarios y de logística (Estos criterios se puntualizan en el aparte "CRITERIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SENA Y DISTRITO REPRESENTADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONOMICO - SDDE).

c) Entregar de forma física y digital a los Centros de formación del SENA y al Distrito representado por la SDDE material como cartillas, videos, cd, y en general materiales que fortalezcan los programas de formación y extensión de las Entidades para el sector agropecuario. Como mínimo cada proyecto debe entregar 500 cartillas impresas (esta cifra contempla las del programa de extensionismo rural).

Entregable transversal 2: Promover emprendimientos tecnológicos de Tecno Parque y apoyo a desarrollo de nuevos negocios a partir de los resultados de la investigación aplicada.

Dinamizadora Tecnoparque Bogotá: Adriana Palacios (apalaciosc@sena.edu.co)

Dinamizadora Tecnoparque Cazucá: Nelly Patricia Lozano (nellypl@misena.edu.co)

9. ÁREA DE INFLUENCIA:

El área de influencia corresponde al Departamento de Cundinamarca y zona rural de Bogotá, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Hortofrutícola: Sumapaz, Sabana de Occidente, Tequendama, Soacha, Oriente, Guavio, Rionegro, Sabana Centro, Zona rural de Bogotá.

Aromáticas: Oriente, -Sabana Centro, Zona rural de Bogotá.

Granos: Alto Magdalena, Ubaté, Guavio, Zona rural de Bogotá.

Tubérculos: Almeidas, Sabana Centro, Sabana Occidente, Ubaté, Soacha, Alto Magdalena, Zona rural de Bogotá.

Cárnica: Alto y Bajo Magdalena, Magdalena Centro, Medina (Medina y Paratebuena), zona rural de Bogotá.

Láctea: Magdalena Centro, Sabana Centro y Occidente, Soacha, Sibaté, Guavio, Zona rural de Bogotá.

Nota:

Dado que los siguientes municipios: Chocontá, Guatavita, Guasca, Machetá, Mosquera, Sibaté, Suesca y Ubalá ya fueron beneficiados en la primera convocatoria, se priorizarán proyectos que incluyan otros municipios o localidades de la zona rural de Bogotá.

10. REQUISITOS BÁSICOS DE FORMULACIÓN

Los proyectos que se financiarán dentro del Convenio Derivado No. 1 deberán considerar como mínimo los siguientes criterios en su formulación:

1. Con el fin de mejorar la productividad y competitividad, se debe dar solución a las brechas y problemas tecnológicos identificados en los diferentes eslabones de la cadena de valor de los procesos productivos del sector agropecuario y agroindustrial de la región y en general de las cadenas hortofrutícola, aromática, granos, tubérculos, cárnica y láctea, contempladas en el marco de las agendas de ciencia y tecnología, agendas internas de competitividad y productividad, planes de desarrollo locales, y demás información disponible en la página www.siembra.gov.co.
2. Resolver necesidades de mejoramiento productivo y servicios tecnológicos de pequeños y medianos productores, empresarios ubicados en el área de influencia de la convocatoria.
3. Vincular al sector de economía campesina representados en Centros de Gestión Veredal y/o asociaciones de productores agropecuarios y agroindustriales de la región Bogotá - Cundinamarca, así como, gremios, cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las cadenas productivas, hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea.
4. Incluir al menos un instructor y/o aprendiz del SENA y al menos un estudiante de pregrado o posgrado de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o a personal vinculado a CORPOICA, en procesos y/o proyectos de investigación que estas entidades adelanten.
5. Con el fin de realizar una intervención integral, los proyectos deberán incorporar un componente de fortalecimiento empresarial que contemple acciones en algunas de las siguientes áreas: financiera y financiamiento, producción, calidad, mercadeo, procesos legales y trámites, actividades comerciales, emprendimiento, planeación estratégica y asesoría empresarial, entre otras. Este componente podrá ser realizado en conjunto con

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

entidades aliadas con experiencia en los sectores, y los recursos para el desarrollo de estas actividades podrán ser aportadas en efectivo o especie.

6. Las Temáticas que contemplen desarrollo e implementación de tecnologías y productos (Temáticas 1, 2, 3 y 4), deberán contemplar en su formulación y desarrollo, emprendimientos tecnológicos, articulados con los respectivos nodos de la red de Tecno Parque del Sena. Para este requisito se contará con la asesoría de los gestores del SENA desde la etapa de formulación.

11. INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar en idioma castellano de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos. La propuesta debe estar debidamente foliada en la parte frontal, superior derecha de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, en un sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

Calle 57 No. 8 - 69.

Oficina de radicación de la Plazoleta.

Dirigido a Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – Dirección Formación Profesional

Convocatoria N° 02 de 2015 del Convenio Derivado No.1 del Convenio Marco 395/12 Corredor Tecnológico Agroindustrial Bogotá – Cundinamarca

Temática a la cual postula la propuesta.

Presentado por: _____

Número de folios _____

Las propuestas se deberán diligenciar en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>, y se deberán radicar en el SENA Dirección General Calle 57 No. 8 - 69, los documentos en medio físico y magnético, a los cuales se deberá anexar el certificado de radicación SIGP, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

En el caso que un proyecto quede registrado con dos (2) o más números en el SIGP se tendrá en cuenta para la verificación de requisitos y evaluación técnica el número radicado en el físico. En caso de radicar los documentos físicos exigidos en este pliego más de una vez, será tomada en cuenta para la evaluación el documento de la última radicación registrada en la Entidad.

Estas instrucciones aplicaran para la radicación de los documentos solicitados en las fases 1 y 3.

12. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La estructura del proyecto se encuentra definida en el formulario digital del SIGP, en la siguiente dirección:

http://mgportal.sena.edu.co/downloads/2010/innovacion/guia_de_instalacion.pdf

<http://sigp.sena.edu.co/portal/portal.jsp>

La propuesta deberá ser plenamente consistente y coherente, evidenciando sincronía entre la situación, problema, necesidad u oportunidad, con el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, indicadores y actividades que se pretenden realizar para alcanzar los resultados del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Se deben diseñar indicadores de resultados cuantificables y verificables que apunten directamente al cumplimiento del objeto de esta convocatoria, por tanto la metodología para el seguimiento de los mismos, debe ser claramente expuesta en el proyecto, como se indica en el formulario digital SIGP y su respectivo manual de diligenciamiento. <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>

b) Desarrollo de actividades de sistematización de la información de los resultados para su retroalimentación, así como la presentación de informes de resultados parciales (cada 3 meses), que permitan la implementación de ajustes y recomendaciones pertinentes que aseguren el éxito del proyecto y un informe final.

c) Desarrollo de un plan de ejecución del presupuesto del proyecto.

d) Evidenciar claramente la línea de base o punto de partida que indique con cifras soportadas las causas del problema o situación a atender y las respectivas alternativas de solución o mejoramiento.

a) Las demás definidas en el Artículo 10° del Acuerdo 0016 de 2012 del SENA (Anexo 8), que sean aplicables al alcance del objeto del convenio derivado No.1.

13. CRITERIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SENA Y DISTRITO REPRESENTADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONOMICO - SDDE.

Todo proyecto debe considerar la formulación de un “plan de transferencia” el cual describe la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto, que como mínimo deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto. Este será diligenciado en el SIGP y desarrollado en el (Anexo 4. Plan de Transferencia).

a) Transferencia de Tecnología al SENA: en el caso del SENA esta transferencia debe ser dirigida a sus Centros de Formación, a fin de ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA y/o ser apropiados por el sector productivo, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva por parte del sector productivo.

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

La transferencia de resultados del proyecto, podrá realizarse al SENA, a través de alguno de los siguientes productos:

- ⇒ Contenidos para programas de formación del SENA
- ⇒ Prácticas especializadas para Instructores, aprendices y/o egresados del SENA y/o Universitarios.
- ⇒ Actualización de instructores del SENA y/o Universitarios.
- ⇒ Planes piloto que transfieran tecnología a los ambientes de aprendizaje de los Centros de Formación del SENA
- ⇒ Manuales o protocolos de producción.
- ⇒ Documentos especializados y/o científicos.
- ⇒ Simposios, seminarios, talleres, trabajo de campo, jornadas de divulgación, entre otros.

En el proyecto se deben identificar expresamente las Temáticas y los productos de esta transferencia.

En el plan de transferencia se deberán incluir, como mínimo, la participación de un Centro de Formación del SENA (<http://www.sena.edu.co/regionales-y-centros-de-formacion/Paginas/Regionales-y-Centros-de-Formacion.aspx>) que, independientemente de su ubicación geográfica, pueda aplicar los beneficios tecnológicos alcanzados con el proyecto.

El plan de transferencia presentado en esta convocatoria corresponde a una propuesta que es objeto de ajustes y modificaciones durante la fase de ejecución del proyecto, debido a que se requiere la concertación con el (los) Centro (s) de Formación del SENA beneficiario (s) y, una vez realizada esta primera etapa, deberán ser aprobados por el Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – Dirección Formación Profesional, con el fin de potencializar el efecto multiplicador en la apropiación tecnológica, social y colectiva por parte del sector productivo.

Nota: La relación de los Centros de Formación del SENA junto con sus contactos estará publicada en el blog de la convocatoria de la página del SENA.

b) Transferencia de Tecnología a la SDDE:

Si es el caso, dirigirse a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la SDDE para consultar la posibilidad de incluir a los productores identificados en la base de datos de esa entidad; los cuales deben tener relación con la cadena objeto del proyecto y pueden estar en el área rural de Bogotá o el Departamento de Cundinamarca.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La cofinanciación para los proyectos seleccionados en esta Convocatoria, está respaldada por un presupuesto de TRES MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

MCTE (\$3.504.989.679.00 M/cte.), correspondientes a recursos del SENA y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

15. PRESUPUESTO

Para la formulación presupuestal y posterior financiación de los proyectos se entenderá:

Recursos de cofinanciación corresponden a los aportes realizados en efectivo por el SENA y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá y los aportes en especie de la Universidad Nacional de Colombia y Corpoica, y como recursos de contrapartida los aportes en efectivo y/o especie por parte de los aliados.

16. VALOR DE COFINANCIACION PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Por cada proyecto el máximo valor a cofinanciar en efectivo con recursos del Convenio Derivado No. 1 es:

TEMATICA	Número máximo de proyectos a financiar	Valor máximo a cofinanciar por proyecto
Tecnologías para los Sistemas de Producción Agrícola y Pecuaria	5	\$240.000.000
Tecnologías para el Sistema de Transporte y Logística de Abastecimiento de Bogotá y Cundinamarca	2	\$240.000.000
Tecnologías Agroalimentarias y Desarrollo de Productos	4	\$356.000.000
Tecnologías Agroalimentarias y Desarrollo de Productos con énfasis en Primera Infancia	1	\$400.989.679

Del valor total en efectivo aportado por SENA y la SDDE en calidad de cofinanciación, deberán ser aportados por parte de la Universidad Nacional de Colombia CORPOICA recursos de cofinanciación equivalentes al 40% del valor financiado. Este aporte puede ser en especie y/o dinero, según necesidades de los proyectos y disponibilidad presupuestal.

Por último, del valor total aportado en efectivo en calidad de cofinanciación (aportes del SENA y la SDDE), deberán ser aportados recursos de contrapartida de aliados equivalentes al 10% del valor cofinanciado. Este aporte puede ser efectuado en efectivo y/o especie

17. RUBROS FINANCIABLES

Los proyectos que financie el Convenio derivado No.1 podrán contemplar en su formulación la financiación de los siguientes rubros, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida independientemente de las temáticas aplicables a esta convocatoria, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

NOMBRE DEL RUBRO	ACTIVIDADES RELACIONADAS AL RUBRO FINANCIABLE
<p>Remuneración por servicio técnico:</p>	<p>Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p> <p>Nota. Para contratación de los profesionales, los investigadores tendrán en cuenta la normatividad aplicable a cada entidad.</p>
<p>Remuneración por servicio no calificado:</p>	<p>Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto, independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.</p>

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

<p>Materiales y suministros:</p>	<p>Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializadas, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor y garantizará acceso a los mismos al SENA y a la SDDE por un tiempo adicional equivalente al tiempo de duración del proyecto.</p>
<p>Servicios tecnológicos:</p>	<p>Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.</p>
<p>Arrendamiento:</p>	<p>Arrendamiento de equipo para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (<i>Hosting</i>, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.</p>
<p>Diseño de Prototipo:</p>	<p>Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización.</p> <p>Los prototipo(s) derivados del desarrollo de los proyectos, estarán a disposición de las entidades aportantes del convenio derivado Nro.1. Los representantes de las entidades al Comité Directivo del convenio derivado No.1 del Convenio Marco 395 de 2012, acordarán la tenencia final de estos pprototipos, en todos los casos considerando los aportes en efectivo del SENA y la Secretaria de Desarrollo Económico.</p>
<p>Patente o propiedad industrial:</p>	<p>Gastos para trámite de patente de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional.</p>
<p>Normalización:</p>	<p>Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto, de acuerdo con los procesos</p>

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

	del SENA. (http://certificados.sena.edu.co/claborales)
Impresos y publicaciones:	Publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales.
Administración:	Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, por los que se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.
Transferencia:	Transferencia de tecnología al SENA y al SDDE, la cual contempla estrictamente los costos asociados a las actividades producto del desarrollo de la ejecución del proyecto y que beneficien la formación y en general la actividad misional de la Entidad. El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al 3% del valor del proyecto.

Parágrafo: Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición bienes y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que lo genera.

Nota 1: La Universidad Nacional de Colombia y Corpoica podrá incluir como cofinanciación el valor de uso de la infraestructura instalada.

Nota 2: Lo que no está contemplado explícitamente en el ítem de rubros financiables en la presente convocatoria no podrán financiarse con los recursos aportados por el SENA y por la SDDE.

Podrá ser costead por los ejecutores (CORPOICA y UNIVERSIDAD NACIONAL) y/o aliados los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

1. Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto.
2. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.
3. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
4. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado
5. Viáticos y pasajes de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, exclusivamente para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados del mismo, y que se realicen durante su desarrollo.

6. Pólizas del convenio a suscribir.

18. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce (12) meses, y podrán ser prorrogados cuando exista justificación para tal prórroga, previo concepto de la Interventoría y del Comité Técnico para posterior decisión del Comité Directivo del Convenio Derivado No.1. Dicha prórroga no podrá superar tres (3) meses.

19. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección y aprobación de los proyectos será así:

Fase 1 – Verificación de requisitos documentales

Se exigirá la entrega del proyecto, acompañado de los documentos indicados para la presentación de la propuesta, según las instrucciones de radicación y presentación de las propuestas mencionadas en el aparte denominado “Instrucciones de radicación de las propuestas”.

Documentos a presentar fase 1

Además de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria se deben adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta dirigida al Comité Directivo del Convenio Derivado No 1, suscrita por las personas autorizadas por cada entidad ejecutora (UNIVERSIDAD NACIONAL y/o CORPOICA). En esta carta se debe indicar de forma expresa la aceptación y cumplimiento de los términos de la convocatoria (Anexo 1).
- b. Carta de compromiso y certificación de contrapartida de las entidades aliadas (Anexo 2) suscrita por la instancia competente en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida.
- c. Impresión de la radicación del SIGP
- d. Certificado de Existencia y Representación legal de los aliados, que aporten recursos en el proyecto, o el documento equivalente, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha en la que se presente la propuesta. Únicamente se exonera de este requisito a los Centros de Gestión Veredal, ya que podrán presentar poder a persona natural que los represente en la presentación y posible ejecución de proyecto que se derive de esta convocatoria.
- e. Relación del personal idóneo para la ejecución del proyecto, para lo cual se deberá diligenciar el perfil de los expertos (Anexo 3) que participarán en el proyecto; las hojas de vida de las personas que hagan parte del equipo, con sus respectivos soportes deben reposar en la empresa, a disposición del Corredor Tecnológico de Bogotá - Cundinamarca y de la supervisión y/o interventoría.
- f. Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado (Anexo 4)

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

- g. Formato del Plan Operativo (Anexo 10). El plan operativo deberá corresponder en su totalidad con la información registrada en el SIGP.
- h. Archivo magnético con los documentos del proyecto.

Fase 2 – Etapa de Evaluación Técnica y Financiera

En esta fase, se adelantará el proceso de evaluación técnica y económica, donde se seleccionarán los proyectos.

Fase 3 – Documentos requeridos para los proyectos pre-seleccionados

Los proyectos que hayan cumplido con lo solicitado en la Fase 1 y se consideren aprobados en la Fase 2, serán notificados para allegar los documentos adicionales y así continuar con la Fase 3, enumerados a continuación:

- a) Certificación expedida por la persona competente, en la que conste que el ejecutor y los aliados dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. En caso de no estar obligado a aportar parafiscales destinados al SENA se debe demostrar dicha condición. Esta condición debe permanecer durante todo el proceso de selección y ejecución del proyecto. Por otro lado en caso de los Centros de Gestión Veredal el apoderado deberá aportar planilla de pago al Sistema de Seguridad Social así como ARL.
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces de los aliados participantes en esta convocatoria.
- c) Fotocopia del RUT de los aliados participantes de esta convocatoria o del responsable en caso de no contar con personería jurídica.
- d) En caso de que el representante legal de la empresa no tenga facultades amplias y suficientes para participar del proyecto en la cuantía ofertada, se deberá anexar acta de autorización del órgano directivo del Aliado
- e) Experiencia de los Aliados que participan en el proyecto (Anexo5)

Una vez superadas las tres fases los proyectos podrán ser financiados, y se iniciará el proceso de formalización y desembolso.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Será rechazada la propuesta cuando se presente una de las siguientes causales:

- a) Cuando la propuesta no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del SIGP, dentro de los términos previstos en el cronograma.
- b) Cuando las propuestas cuya fecha de radicación timbrada por el SENA, sea posterior a la estipulada en el cronograma.

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

- c) Cuando el ejecutor haya tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
- d) Cuando el ejecutor no haya enviado los ajustes, aclaraciones o explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
- e) Cuando se evidencie que el objeto del proyecto ya haya sido o esté siendo desarrollado en Convenio o proyecto financiado con recursos públicos o de las entidades que participan en el presente Convenio.

21. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación será realizada por pares evaluadores o el mecanismo que defina el Comité Directivo, de acuerdo con los criterios establecidos.

Adicionalmente se contará con un Comité de Priorización conformado por delegados del SENA, SDDE y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA ante el Comité Técnico, quienes apoyarán, acompañarán el proceso de evaluación realizado por el panel contratado para tal fin, así mismo éstos con base en los resultados de la evaluación, darán viabilidad a los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y recomendará la aprobación de los mismos al Comité Directivo.

Criterios de evaluación técnica: La calificación de los proyectos en la competencia técnica de las propuestas se hará limitada a las condiciones esenciales que adelante se señalan.

Se tiene una matriz de evaluación para la implementación por parte de los evaluadores, con base en los siguientes criterios:

22. MATRIZ DE EVALUACIÓN

1. Calidad de la propuesta	Puntaje máximo
Coherencia entre el planteamiento del problema, los objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y equipo técnico	10
Definición clara de los resultados esperados e impactos socioeconómicos, tecnológicos y ambientales encaminados al cumplimiento del objeto del convenio derivado No 1 de 2012.	10
Total	20
2. Pertinencia de la propuesta	Puntaje máximo
Pertinencia de los aliados y actores del sector productivo	10
Alineación de las propuestas con los planes estratégicos regionales específicos para Bogotá y Cundinamarca, contribución al fortalecimiento de la región dando solución a las brechas y problemas tecnológicos identificados en los diferentes eslabones de la cadena de valor del proceso	10

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

productivo del sector agropecuario y agroindustrial	
Total	20
3. Resultados previstos de la propuesta	Puntaje máximo
Respuesta efectiva a las necesidades del sector productivo	10
Transferencia tecnológica para estudiantes, empresarios y las instituciones involucradas en el proyecto	10
Población beneficiada (unidades productivas, productores, empresas, municipios, instructores, aprendices y estudiantes vinculados al proyecto)	10
Total	30
4. Impactos previstos por la propuesta	Puntaje máximo
Desarrollo de capacidades tecnológicas en las entidades participantes, consolidación de capacidades en I+D, innovación, desarrollo tecnológico y servicios técnicos, y servicios de gestión	10
Indicadores productivos que puedan demostrar mejorías en la población beneficiada, aumento de hectáreas certificadas, aumento de ventas, nuevas soluciones tecnológicas, nuevos productos, prototipos, publicaciones, protocolos, guías técnicas, etc.	15
Apoyo a estudiantes del SENA, y de las diferentes universidades.	5
Total	30

Resumen de la calificación

Criterio	Puntaje máximo
1. Calidad de la propuesta	20
2. Pertinencia de la propuesta	20
3. Resultados previstos de la propuesta	30
4. Impactos previstos por la propuesta	30
Total calificación	100

Los proyectos que pasarán a la siguiente etapa del proceso son aquellos que obtengan un puntaje mínimo de 70/100.

El panel de evaluadores, en caso de ser necesario, sugerirá ajustes del proyecto de acuerdo con la evaluación, y la consistencia del presupuesto solicitado.

23. CRITERIOS DE SELECCION

Los proyectos viabilizados en la etapa de evaluación técnica pasarán a aprobación y asignación de presupuesto por parte del Comité Directivo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Para efecto de la selección neutral de los proyectos viabilizados el Comité de Priorización de proyectos del Convenio Derivado No 1 (conformado por las entidades que participan en el Comité Técnico y que no son ejecutores de los proyectos: SENA, SDDE, GOBERNACION), de acuerdo con las puntuaciones de cada propuesta y considerando los términos del Convenio Derivado No. 1 priorizará los proyectos y los pondrá a consideración al Comité Directivo del Convenio Derivado No. 1 con base en los siguientes criterios:

- a) La asignación comenzará por el proyecto que obtenga el mayor puntaje y continuará en orden descendente hasta agotar el presupuesto.
- b) Proyectos que hagan parte de las cadenas de cárnicos (bovinos para carne, aves, peces y porcinos) y granos
- c) Mayor número de productores/ empresarios beneficiados.
- d) Mayor número de estudiantes del SENA y de las diferentes universidades vinculadas al proyecto.
- e) Mayor número e impacto de tecnologías y/o productos esperados en el proyecto.
- f) Si luego de aplicar los anteriores criterios se presenta un empate, se hará la consulta con el Comité Directivo.

2. Aprobación: para la decisión sobre la asignación de recursos a los proyectos presentados, el Comité Directivo tendrá en cuenta tanto las evaluaciones técnicas de los expertos, los conceptos del Comité de Priorización, como el cumplimiento de los alcances y objetivos del convenio derivado No.1 así como la disponibilidad presupuestal.

3. El Comité Directivo aprobará el monto a financiar para cada uno de los proyectos ganadores.

4. Una vez concluido el proceso de selección, los participantes podrán consultar los proyectos seleccionados en el portal web del SENA.

5. Las decisiones del Comité Directivo serán tomadas por los representantes de la SDDE, SENA y la Gobernación de Cundinamarca. Las mismas no son apelables.

24. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Aspectos de propiedad intelectual y de confidencialidad

Fue elaborado de forma conjunta por las entidades que hacen parte del convenio derivado del Corredor Tecnológico Bogotá Cundinamarca el Manual De Propiedad Intelectual, denominado “**MANUAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LA ESTRATEGIA DE CORREDOR TECNOLÓGICO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**” donde se explica de

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. TERCERA CONVOCATORIA

forma detallada los aspectos de propiedad intelectual y de confidencialidad de la ejecución del Convenio y de sus proyectos. (Ver anexo 9).

Las partes del proyecto (ejecutores y aliados), definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los proyectos cofinanciados, sin perjuicio de la transferencia, divulgación y/o socialización previsto en el Acuerdo 003 de 2012 del SENA (Anexo 7) de Políticas y Directrices para el Manejo de la Inversión para la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo.

Régimen jurídico aplicable

1. Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009
2. Ley 344 de 1996, artículo 16
1. Ley 119 de 1994
2. Decreto 393 de 1991, artículo 6o
3. Decreto 585 de 1991, en su artículo 28, numeral 3
4. Decreto 249 de 2004
5. Acuerdo 016 del 2012 del SENA DG en lo que aplique a la presente convocatoria
6. Acuerdo 003 de 2012 del SENA DG en lo que aplique a la presente convocatoria
7. Decreto 734 de 2012, en su artículo 3.4.2.3.1
8. Decreto 315 de 2006 – Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario Bogotá D.C.
9. Decreto 040 de 2008 – "Por el cual se modifica y complementa el Decreto 315 de 2006, Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
10. Plan de Desarrollo Departamental – Cundinamarca – Calidad de Vida 2012 - 2016
11. Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Humana - 2012 - 2016
12. Planes de Ordenamiento Territorial de Bogotá y Cundinamarca

Perfeccionamiento

Los representantes legales (o sus delegados) de las entidades ejecutoras con las propuestas seleccionadas deben firmar un documento por medio del cual se formalice la alianza (ejecutores – aliados) por cada proyecto aprobado, en el cual queden estipulados todos los compromisos de las partes (cuyas cláusulas mínimas son: identificación de las partes, objeto, obligaciones, plazo, valor, propiedad intelectual, resultados o productos). El perfeccionamiento de cada proyecto se dará con la aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente.

Garantía única

Con el fin de garantizar el buen desarrollo del programa y el adecuado uso de los recursos asignados, el ejecutor deberá constituir a favor del SENA y de la SDDE, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes, garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del ejecutor, así:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Total del Convenio	La del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

25. MECANISMOS DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El proceso de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a cada uno de los proyectos aprobados se realizará a través de:

- Una interventoría y/o supervisión que asignará el Comité Directivo
- El Comité Técnico del convenio derivado No.1 como órgano asesor del Comité Directivo en cuanto a las actividades de seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con el apoyo del coordinador que se designe.

Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos, la interventoría y/o supervisión verificará el cumplimiento de los objetivos propuestos de conformidad con lo estipulado en el proyecto aprobado, cuya liquidación se realizará conforme a los productos entregados a satisfacción concepto de liquidación de la Interventoría y/o supervisión previo aval del Comité Técnico

26. COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo de los proyectos aprobados, estará conformado por el Director del Proyecto, un representante por cada aliado que se tenga, el subdirector o quien éste delegue del Centro de Formación del SENA y un delegado, miembro de una mesa sectorial del SENA, información que está contemplada en (<http://certificados.sena.edu.co/claborales/>)

El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones y alcances de decisión:

- Reunirse de manera ordinaria cada tres meses, o de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros del Comité convoque.
- Velar por el cumplimiento del proyecto aprobado y entrega trimestral de los informes de ejecución por parte del ejecutor.
- Proponer ajustes técnicos, administrativos y presupuestales que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica y el logro de los objetivos del proyecto.
- Conceptuar sobre la procedencia de solicitud de modificación del proyecto aprobado y remitirlo a la interventoría o supervisión para su aval.

27. MANEJO DE LOS RECURSOS – DESEMBOLSOS

La Universidad Nacional de Colombia y Corpoica serán las únicas entidades encargadas del manejo de los recursos de financiación entregados por el Convenio de acuerdo con las propuestas aprobadas. Cada uno de los ejecutores de cada proyecto deberá hacer entrega trimestral de los informes de ejecución tanto técnica como financiera.

La verificación de la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados contará con supervisión y/o interventoría Técnica, administrativa y Financiera realizada por la persona natural o jurídica que se determine para tal fin en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2012 quien entregará conceptos sobre la ejecución de los proyectos aprobados y quien entregará la información al Comité Directivo del Convenio Derivado sobre el estado de cada uno de los proyectos.

Es obligación de los ejecutores reintegrar trimestralmente los rendimientos generados por los recursos de cofinanciación. La Universidad Nacional de Colombia definirá el procedimiento para tal fin, teniendo en cuenta la obligación asumida de acuerdo con la cláusula novena del convenio derivado No.1 del Convenio Marco 395 de 2012.

Una vez suscrito el convenio, constituida y aprobada la póliza por parte de la SDDE y SENA y aprobado el plan operativo por parte del Comité Técnico del convenio derivado No 1 de 2012 (Anexo 10) se realizará un primer desembolso correspondiente al 30% del valor aprobado. Posterior a este trámite se firmará el acta de inicio de cada proyecto, dentro de los 8 días hábiles siguientes al recibo del primer desembolso.

Un segundo desembolso del 50% se hará contra la ejecución del 30% del proyecto y cumplido los requerimientos establecidos en el plan operativo, previo concepto favorable de Interventoría y del Comité Técnico quien presentará al Comité Directivo para su aprobación. El desembolso está sujeto a la aprobación del Comité Directivo.

El tercer desembolso del 20% restante una vez cumplido el 80% de ejecución del plan operativo (ejecución técnica, administrativa y financiera), según requerimientos acordados previo concepto de Interventoría y aval del Comité Técnico, instancia que presentará la solicitud al Comité Directivo. El desembolso está sujeto a la aprobación del Comité Directivo.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

La propuesta favorecida con la adjudicación no podrá subcontratar el objeto del mismo.

29. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El pliego de la convocatoria y sus anexos podrán ser consultados a partir del viernes 11 de diciembre de 2015 en la dirección: <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>